

EKINN+ CONSOLIDACIÓN PROGRAMA DE IMPULSO AL CRECIMIENTO, ESCALADO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS.

PRELIMINAR

Fomento de San Sebastián, como agencia de innovación de San Sebastián, ha consolidado en 2025 su apuesta por convertirse en referente de innovación de la ciudad y un modelo basado en la colaboración público-privada, la personalización de servicios y la focalización en sectores intensivos en conocimiento.

Esto supone una apuesta por acompañar a personas, empresas y proyectos innovadores desde la personalización de los servicios, la calidad y con un claro foco estratégico para, a través de la colaboración con los diferentes agentes públicos y privados que componen el ecosistema de innovación de la ciudad, fortalecer la innovación pública, el emprendimiento innovador y proyecta la ciudad como hub innovador.

En este contexto, el impulso de la innovación y el crecimiento de los proyectos empresariales innovadores de la ciudad es una de las prioridades de desarrollo de Fomento San Sebastián como base de desarrollo de la ciudad.

Actualmente la ciudad cuenta con un parque empresarial de más de 15.400 empresas, lo que supone una densidad empresarial de 81 empresas/1.000 habitantes. De esta forma, Donostia/San Sebastián se sitúa ciudad como la cuarta ciudad en España con mayor densidad empresarial, solo por detrás de Barcelona, Madrid y Valencia, y por delante de otras grandes capitales como Málaga, Sevilla o Bilbao.

Si atendemos a la evolución del parque empresarial de Donostia/San Sebastián, destaca la consolidación de los Servicios Intensivos en Conocimiento (SEIC) como motor económico de la ciudad, un sector que en 2024 contaba con más de 6.300 establecimientos y cuya aportación al PIB municipal alcanzaba el 48%. La cada vez mayor relevancia de los SEIC, junto a otros factores, han facilitado que la TEA donostiarra (Tasa de Actividad Emprendedora) registre un crecimiento sostenido desde el año 2018, alcanzando en 2024 su nivel más alto en la historia reciente, 7,9%.

Paralelamente, la ciudad sigue contando con un tejido empresarial en el que predomina la pequeña empresa, dado que el 71,9% del tejido son empresas de 1-2 trabajadores, y hasta el 91,3% cuenta con entre 1 y 9 trabajadores.

Para dar respuesta, entre otros, a estos retos, en 2025 Fomento San Sebastián ha reforzado su apuesta estratégica por la innovación y el emprendimiento, con una dotación de 6 millones de euros. Así, 972 personas (con un 51,4% de mujeres y un 45% menores de

35 años) han participado en servicios de apoyo a emprendedores durante el año 2025. De los 224 nuevos proyectos emprendedores respaldados, aproximadamente la mitad son altamente innovadores (51%), reflejando la estrategia de Fomento San Sebastián hacia sectores de servicios intensivos en conocimiento y Biotecnología.

En 2026, Fomento San Sebastián sigue apostando por apoyar la creación de nuevos proyectos empresariales en la ciudad, como motor de crecimiento económico y de generación de empleo local.

Para ello, cuenta con su programa Ekinn+, para la aceleración de proyectos empresariales innovadores y start-ups. Si bien el apoyo a la aceleración de este tipo de proyectos y start-ups dispone de múltiples opciones no sólo por parte de Fomento de San Sebastián, sino del propio ecosistema de emprendimiento innovador, existen no tantas oportunidades en esa siguiente fase de crecimiento y escalado, ciclo de vida empresarial crítico donde surgen dificultades y necesidades para su consolidación y primer crecimiento o escalado, y en algunos casos, para su estabilización

Por ello, se lanza este nuevo programa Ekinn+ Consolidación con el objetivo de impulsar el crecimiento y la continuidad de las empresas innovadoras y de base científico-tecnológica de San Sebastián que se encuentran en fases post-aceleración, reforzando su capacidad de escalado y reduciendo su mortalidad, mediante un programa avanzado de acompañamiento experto, orientado a la resolución de factores críticos y a la toma de decisiones estratégicas clave.

1. OBJETIVO

El objetivo del Programa EKINN+ Consolidación es impulsar el crecimiento y la continuidad (estabilización) de las empresas innovadoras y de base científico-tecnológica de San Sebastián que se encuentran en fases post-aceleración, reforzando su capacidad de primer crecimiento-escalado y reduciendo su mortandad, mediante un programa avanzado de acompañamiento experto, orientado a la resolución de factores críticos y a la toma de decisiones estratégicas clave.

EKINN+ Consolidación, tiene como principales objetivos:

- A. Impulsar una aceleración de la fase de primer crecimiento y escalado de empresas tecnológicas y/o innovadoras**, incrementando el número de empresas que transitan con éxito hacia estadios de scale-up, reforzando su competitividad a medio plazo.
- B. Mejorar la estabilización de las empresas de base tecnológica y/o innovadoras, interviniendo** en un momento suficientemente temprano sobre empresas que presentan vulnerabilidades relevantes -financieras, operativas, estratégicas o de mercado con el fin de reducir el riesgo de cierre, mejorar su resiliencia y asegurar la continuidad de las mismas en el mercado.

El programa EKINN+ Consolidación está dirigido a startups innovadoras y de base tecnológica o científica que se encuentran en la **fase final de la etapa early stage**, con tracción inicial y señales claras de un **product-market fit emergente**.

El programa EKINN + Consolidación contiene:

- 1) Asesoramiento y acompañamiento EKINN + Consolidación:** acompañamiento avanzado y orientado a la toma de decisiones estratégicas en contextos de incertidumbre y crecimiento.
- 2) Acceso a espacios de trabajo:** en los edificios y centros empresariales de Fomento de San Sebastián.
- 3) Acceso al Fondo de Avals Elkargi**
- 4) Incorporación a la Comunidad EKINN**
- 5) Acceso preferente a otras ayudas para proyectos innovadores de Fomento de San Sebastián** durante el año de la convocatoria: EKINN Talent, Estrategia y Bonos tecnológicos.



Fomento de San Sebastián atenderá a un máximo de 5 start-ups en este programa Ekinn+ Consolidación.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El programa EKINN+ Consolidación está dirigido a startups innovadoras y de base tecnológica o científica que se encuentran en la **fase final de la etapa early stage**, con tracción inicial y señales claras de un **product-market fit emergente**, con facturación demostrable.

En esta etapa, las empresas han superado la fase de validación técnica o conceptual y necesitan consolidar su modelo de negocio, escalar su operativa o, en algunos casos, recuperar su viabilidad económico-financiera o estratégica.

Requisitos comunes de acceso

- Domicilio fiscal o centro de trabajo** en San Sebastián
- Haber sido una empresa **Ekinn+**.
- Ser una empresa **innovadora escalable**:
 - Start-ups que sean de nueva creación o con una antigüedad limitada, independientes, no cotizadas y que reinviertan mayoritariamente beneficios en innovación.
 - Start-ups que tienen un modelo de negocio innovador, escalable, y operan en sectores con fuerte componente tecnológico o digital.
 - Start-ups cuya acreditación como empresa innovadora escalable puede basarse en criterios como inversión en I+D, grado de innovación tecnológica, validaciones externas, propiedad intelectual, o pertenencia a sectores reconocidos como innovadores.
- Tener una **antigüedad mínima** de 12 meses desde la constitución efectiva o inicio operativo.
- Tener una **antigüedad máxima** de 7 años (ampliable hasta 10 años en el caso de startups deeptech, industriales, biotecnológicas)
- Haber alcanzado al menos un **TRL 6–7**, es decir, contar con prototipo funcional validado en entorno relevante y, en la mayoría de los casos, pruebas piloto o primeras operaciones reales. Excepcionalmente, podrán participar proyectos deeptech con TRL inferior.
- Contar con un **equipo promotor activo**, con dedicación real y capacidad de ejecución.
- Disponer de una **estructura societaria formalizada y operativa**.



- Start up-s con **producto/servicio ya validado en mercado**, primeras ventas o acuerdos comerciales en curso, que requieren reforzar su estructura operativa y estratégica para escalar su modelo de negocio.
 - Producto lanzado o en fase de comercialización.
 - Primeros ingresos, pilotos pagados o clientes activos.
 - Pipeline comercial o canal de ventas en marcha.
 - Modelo de negocio validado o en validación avanzada.
 - Equipo comprometido y con capacidad de ejecución.
 - Necesidad concreta de escalar, captar inversión o reforzar mercado.

En el caso de la línea de estabilización, deberá de tratarse de:

- Start ups con trayectoria innovadora, equipo activo y base tecnológica válida, pero que coyunturalmente presentan una situación de estabilización que amenaza su desequilibrio financiero, caída de ingresos, desalineación estratégica o falta de estructura.
- Start-ups cuya viabilidad pueda ser recuperable y viabilizable.

3. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El programa EKINN + Consolidación se presenta como una herramienta integral de acompañamiento avanzado, orientado a la **toma de decisiones estratégicas en contextos de crecimiento**.

Este programa consiste en:

1. **Asesoramiento y acompañamiento EKINN+ Consolidación**, en dos fases diferentes, y orientado a la toma de decisiones estratégicas:
 - **Fase Intensiva:** duración aproximada de 5 meses
 - **Fase Seguimiento:** duración aproximada de 1 mes

Los servicios que se ofrecerán a lo largo de estas fases serán los siguientes:

- Acompañamiento experto orientado a la toma de decisiones críticas en:
 - Inversión privada: levantamiento de rondas seed, early stage serie A.
 - Financiación pública y privada
 - Crecimiento de mercado nacional e internacional, comercialización e interacción con clientes
 - Viabilidad y reestructuración
- Consultas técnicas periódicas.

- Análisis de evolución y propuestas de ajuste

2. Acceso a espacios de trabajo

Las personas beneficiarias del programa EKINN+ Consolidación, podrán solicitar espacios para trabajar, bien con un puesto de trabajo individual en el coworking de Fomento de San Sebastián, o bien, con una oficina propia en uno de los centros empresariales de Fomento de San Sebastián. La concesión de este concepto quedará sujeto a la disponibilidad de los espacios en el momento de la petición.

En el caso de una oficina propia en uno de los centros empresariales de Fomento de San Sebastián, se le aplicará una bonificación sobre el coste real, que se mantendrá, al menos, durante un año. Esta bonificación se definirá en función del tipo de espacio, la duración, necesidades y disponibilidad. Los gastos de consumo serán individuales y no se les aplicará bonificación. Igualmente, se aplicará la misma normativa vigente en cuanto a utilización de espacios comunes y otros espacios.

En el caso de solicitar más espacios de los disponibles, se dará el acceso por orden de petición.

3. Acceso al Fondo de Avaes Elkargi

Fomento podrá presentar a Elkargi los proyectos que requieran financiación, en el marco del convenio existente

Fomento de San Sebastián ayudará en la presentación de operaciones para aquellos proyectos que requieran de financiación con avales. Las operaciones que sean aceptadas por Elkargi podrán beneficiarse de las condiciones recogidas en el Convenio de Colaboración que Fomento de San Sebastián tiene con la entidad de garantía recíproca en el ámbito de la financiación para proyectos innovadores.

4. Incorporación a la Comunidad EKINN

Las personas beneficiarias entrarán a formar parte de la Comunidad EKINN, una comunidad en la que conocer nuevas temáticas e información de interés para el crecimiento de los proyectos, así como para dar visibilidad y generar proyectos en colaboración y networking.

5. Acceso preferente a otras ayudas para proyectos innovadores de Fomento de San Sebastián

Los proyectos que resulten beneficiarios de este programa tendrán condiciones

preferentes a las ayudas dirigidas a proyectos innovadores durante el año de la convocatoria: ayudas a la contratación EKINN Talent, Estrategia para gastos estratégicos y Bonos tecnológicos para la transferencia tecnológica, con acceso preferente.

En cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos de persona beneficiaria, así como de las propias ayudas según sus bases reguladoras correspondientes. Igualmente deberán solicitar dichas ayudas en plazo y forma.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 31 de julio de 2026**.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosanbastian.eus).

Los anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y deberán estar debidamente firmados en todas sus páginas. La documentación a adjuntar que requiera firma, deberá estar firmada digitalmente.

Para cualquier información o consulta se atenderá en el teléfono 943 482800 o en el email fomentoss@donostia.eus, indicando como asunto: **“Programa Ekinn+ Consolidación”**

Junto con la solicitud correspondiente se adjuntará la siguiente documentación:

Memoria descriptiva técnica y económica (Anexo “Memoria técnica”), que contenga:

1. Datos identificativos y generales de la persona solicitante y cuando proceda, de la sociedad: CIF, fecha de constitución, capital social,
2. Título del proyecto.
3. Situación actual de la empresa y justificación de la participación
 - a) Trayectoria y participación en programas previo
 - b) Dimensión producto / tecnología / proceso
 - c) Dimensión mercado y modelo de negocio
 - d) Dimensión económico-financiera, de financiación y legal
4. Reto central del proceso de consolidación
5. Escalabilidad e internacionalización
6. Plan de actuación prioritario y cronograma
 - a) Modo de acompañamiento esperado
 - b) Ámbitos funcionales prioritarios
 - c) Hitos y cronograma estimado
7. Equipo promotor y capacidad de ejecución

8. Síntesis de viabilidad técnica, comercial y económico financiera
9. Impacto potencial y alineación estratégica

La memoria técnica debe describir con claridad la situación actual de la empresa y su proyecto de consolidación o escalado. Se redactará de forma concisa y orientada a la evidencia, evitando generalidades. La longitud máxima recomendada es de 10 páginas. El equipo evaluador valorará la coherencia entre la situación descrita, las palancas de crecimiento identificadas y el plan de actuación propuesto.

En una fase posterior, en caso de que el proyecto sea seleccionado, deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación administrativa:

- **Anexo de Datos**
- Si es persona física, copia del **DNI de quien solicita**.
- Si es persona jurídica, copia del **CIF del solicitante** y, en su caso, DNI de la persona apoderada.

La persona beneficiaria asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

En caso de que las personas interesadas hayan presentado alguno de estos documentos previamente para participar en algún programa de ayudas de Fomento de San Sebastián, no será necesario volver a presentar la documentación requerida en este apartado, si sigue estando vigente y no ha variado en sus datos.

Además, podrá solicitarse la siguiente documentación técnica:

- **Balance de situación**
- **Cuenta de pérdidas y ganancias**
- **Balance de sumas y saldos referidos al último ejercicio cerrado**
- **Adelanto de lo más actualizado posible.**

5. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si revisada toda la documentación por Fomento de San Sebastián, se comprueba que no está cumplimentada, o que falta algún documento, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto. Se permitirá la subsanación de la documentación administrativa, así como la documentación específica

de esta ayuda. Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones sobre la memoria del proyecto si lo estima conveniente.

Las subsanaciones se comunicarán a través del correo electrónico que la persona beneficiaria proporcione como email de contacto. (DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN). En todo caso, las notificaciones también estarán disponibles en la aplicación web dentro del expediente de cada persona o entidad solicitante.

La documentación solicitada para la subsanación se presentará utilizando el mismo canal por el que se realizó la solicitud inicial. No se admitirán las justificaciones presentadas por correo electrónico.

La concesión o denegación de la participación en este programa se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián y se notificará por correo electrónico. Las notificaciones estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

6. VALORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán resueltas y valoradas por concurrencia competitiva. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la memoria técnica y económica del proyecto se considera documento válido para la evaluación de las propuestas.

Las solicitudes serán evaluadas por parte de expertos externos, quienes podrán, además, realizar la resolución e interpretación de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria.

Todas las solicitudes presentadas serán valoradas de la siguiente manera:

1. Verificación de requisitos mínimos técnico-administrativos para poder ser evaluadas.
2. Evaluación técnica individual sobre los siguientes criterios: viabilidad del proyecto, factibilidad de ejecución, impacto potencial, alineación y compromiso y situación actual y necesidad de intervención.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar una entrevista para conocer más en detalle el proyecto y al equipo promotor, y contrastar la valoración inicial obtenida por el proyecto en función de los criterios indicados

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:



1. Viabilidad del proyecto: capacidad del proyecto para madurar, sostenerse y crecer de forma autónoma una vez finalizado el acompañamiento del programa, demostrando una base sólida.	30 puntos
2. Factibilidad de ejecución: capacidad del equipo para llevar a cabo el proceso de consolidación, recuperación o escalado, así como su experiencia y compromiso.	30 puntos
3. Impacto estratégico y alineación con políticas públicas contribución del proyecto al ecosistema local, su potencial de escalabilidad y su sintonía con los objetivos y valores del programa y las políticas públicas del entorno.	20 puntos
4. Necesidad y oportunidad de intervención urgencia y la oportunidad de intervención del programa para generar un cambio relevante, asegurando que el apoyo de EKINN+ Consolidación sea transformador para el proyecto.	20 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	100 puntos

La puntuación mínima requerida para que una solicitud pueda ser seleccionada será de 65 puntos, por lo que quedarán excluidas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior a la puntuación mínima requerida.

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes cuyos proyectos no superen esta puntuación mínima, pero obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos, para contrastar la correcta comprensión del proyecto.

Los proyectos aprobados se ordenarán de mayor a menor puntuación y se adjudicarán, con el límite de proyectos marcados para esta convocatoria.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, se priorizarán las que tengan mayor puntuación en el criterio de evaluación 1. En caso de persistir el empate, el que tenga mayor puntuación en el criterio de evaluación 4. En el caso de persistir el empate, se priorizará por el criterio de evaluación 2 y en el caso de seguir persistiendo el empate, se priorizará por el criterio de evaluación 3. En el caso de persistir el empate, se priorizará por el orden de presentación de las solicitudes.

Se presentará una primera resolución provisional y se contará con 10 días hábiles para posibles alegaciones. Una vez transcurrido ese plazo, examinadas las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

En la selección de las solicitudes se podrá constituir una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renunciar a la participación por parte de

alguna de las entidades aceptadas, Fomento de San Sebastián pueda aprobar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la participación del siguiente solicitante incluido en esa lista.

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes en el caso de necesitar más información o conocer a la persona.

La aprobación o denegación de participación en este programa se realizará mediante resolución expresa por parte de Fomento de San Sebastián. La no emisión de la resolución de la aceptación de la participación en el programa no supondrá la participación en el mismo.

Una vez resuelta la solicitud y superada la fase de valoración, se dará comienzo al programa.

Las resoluciones serán comunicadas a las personas solicitantes mediante correo electrónico a la dirección de email facilitada en el Anexo de Solicitud como "Dirección Electrónica de Notificaciones", estarán también disponibles en la aplicación web, dentro del expediente.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de este programa asumirán las obligaciones recogidas en estas bases, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación, con referencia (enunciativa y no limitativa) a las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a cuantas reuniones convoque Fomento de San Sebastián con objeto de hacer el seguimiento y evolución de los proyectos objeto de este programa
- b) Participar en las jornadas (Presentación de proyectos, actividades, seguimiento de resultado, etc.) que Fomento de San Sebastián pudiera convocar en relación con este programa.
- c) Respetar y cumplir, salvo autorización expresa de Fomento de San Sebastián, los términos del proyecto presentado.
- d) Cumplimentar datos estadísticos requeridos por Fomento, en concreto, los relativos a los microdatos de las personas que participan en este programa.
- e) Contabilizar la totalidad de los gastos e ingresos de las actividades en que consista el proyecto.
- f) Llevar correctamente los libros de contabilidad, cuando esté obligada a ello.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- h) Comunicar a Fomento de San Sebastián la modificación de cualquier circunstancia, tanto subjetiva como objetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de las ayudas.

- i) Facilitar cuanta información sea requerida por Fomento de San Sebastián en el ejercicio de sus funciones respecto a las ayudas concedidas.
- j) Comunicar a Fomento de San Sebastián la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos percibidos para la misma finalidad.
- k) Mencionar a Fomento de San Sebastián en las actuaciones de promoción y difusión de los proyectos objeto de estas ayudas, mediante la inclusión de su imagen institucional, así como de la leyenda relativa en los soportes de comunicación que se realicen (pag.web, carteles, emailings etc.). Mencionar al programa FSE “EKINN Harrera” en la promoción del mentoring recibido a través de este programa.
- l) Informar a Fomento de San Sebastián de cualquier circunstancia que modifique las condiciones presentadas en el proyecto objeto de este programa.
- m) Informar a Fomento de San Sebastián si en el trascurso del programa EKINN+ Consolidación, el proyecto decide participar en otro programa de mentoring con el mismo fin, así como si ya está participando en el momento de la solicitud en el programa EKINN+ Consolidación.
- n) Colaborar, en su caso, con Fomento de San Sebastián en las actuaciones de control financiero y de comprobación que pudiera llevar a cabo, poniendo a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- o) Contar con cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.
- p) Autorizar a Fomento de San Sebastián la publicación, en sus directorios digitales de empresas y Agentes I+D+i, de los datos de contacto, actividad, nombre comercial, logo, marca y cualquier otro signo distintivo utilizado en el tráfico económico por parte de la persona beneficiaria. A tal efecto, la persona beneficiaria conferirá a Fomento de San Sebastián una licencia de explotación sobre dichos elementos, limitada a las finalidades indicadas, y garantizará su uso pacífico por parte de ésta.
- q) Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación (web, RRSS, emailings, megafonía, etc....), edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, etc....

Las personas beneficiarias podrán solicitar asesoramiento al servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián para la traducción de textos y para la corrección de estos (traducciones como máximo de 1.000 caracteres en un mes y para las correcciones de 9.000 caracteres), siempre y cuando se cumplan los requisitos y características del servicio:

<http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es>

8. COFINANCIACIÓN

Este programa será objeto de cofinanciación al 40% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa de FSE+ País Vasco 2021-2027, para el programa “EKINN HARRERA”



9. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su solicitud de ayuda.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

Los datos de carácter personal aportados por las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas Bases, podrán ser objeto de cesión a favor de las entidades nacionales o supranacionales que, en su caso, cofinancien dichas ayudas y/o colaboren con Fomento de San Sebastián en su gestión, cuando ello resulte necesario y a los solos efectos de gestionar su concesión.

Asimismo, se informa de que la concesión de las ayudas implicará la comunicación o cesión de los datos identificativos de la persona beneficiaria mediante su publicación, junto con el importe de la ayuda concedida, en la página web de Fomento de San Sebastián, así como, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián.



Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

10. FUERO Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

En caso de que surja cualquier controversia, conflicto o discrepancia, agotada la vía extrajudicial para la resolución de conflictos y presentados los recursos y reclamaciones oportunas, ambas partes se someterán a lo que determinen los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián.

San Sebastián, en la fecha de la firma

Iñigo Olaizola

Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.

